INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de enero de 2021. Al Despacho el Proceso Ordinario N°. **2020-233**, de **OLGA PATRICIA MARTÍNEZ ORTIZ** contra la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO,** informando que el apoderado de la parte actora allegó constancia de notificación a la demandada, estando pendiente de resolver.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., quince (15) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, para resolver se dispone:

Por auto del 28 de agosto de 2020 (fls. 90-91), se admitió la demanda ordinaria laboral instaurada por la Sra. OLGA PATRICIA MARTÍNEZ ORTIZ contra la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, ordenándose la respectiva notificación.

Posteriormente, los días 02 y 16 de octubre pasados, la actora remitió auto admisorio, la demanda y anexos, a los correos electrónicos ***lina.giraldo@colsubsidio.com***, ***frentejurídico@colsubsidio.com*** y ***diana.velandiava@colsubsidio.com*** (fls. 81 a 83), direcciones diferentes a la informada en la página web de la demandada para efecto de notificaciones judiciales, teniendo en cuenta que con la demanda no se aportó certificado de existencia y representación legal de COLSUBSIDIO, y que corresponde a (***servicioalcliente@colsubsidio.com***), razón por la cual no es posible tener por cumplida la notificación a la convocada.

Así las cosas, se requerirá a la parte actora para que proceda a la notificación del auto admisorio remitiendo, la comunicación a la dirección de correo electrónico de la demandada CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO.

La NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida con el envío del auto admisorio de la demanda, junto con la demanda, la subsanación y los anexos a que haya lugar, a la dirección electrónica de la demandada y vinculada como mensaje de datos y se entenderá efectuada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 023 de fecha 16/02/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ

Osb